

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a .Blanca M^a Fernández Tena

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco. Javier Porcuna Romero

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano
Miguel Díaz Becerra

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales D.

ADJUNTO A INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Excusa su asistencia el Sr. Alcalde.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Osorio Lozano, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, y la Sra. Mendiola Zapatero, Concejal del Grupo Municipal CCSP, a requerimiento del Sr. Presidente, así como la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y del Sr. Alcalde, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 16 de mayo de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 4088/2017, de fecha 15 de mayo de 2017, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 30 de mayo de 2017 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2017.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:

DECRETO 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. (*BOJA 09/05/2017*).

ORDEN de 2 de mayo de 2017, por la que se hace pública la XXI convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente. (*BOJA 09/05/2017*).

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión. La J.G.L. en sesión celebrada el día 11/04/2017, punto 8.2.2, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela PM-2 en el Sector de Ordenación URP-VB-3 “Arroyo de la Víbora” (Expte. 2016PLN00405-ED). (*BOPMA 09/05/2017*).

ANUNCIOS PARTICULARES JUNTA DE COMPENSACIÓN DE URP-VB-2 “ELVIRIA SUR”. Texto Refundido de Modificación del Proyecto de Compensación (Reparcelación en Terminología de la LOUA) del Sector URP-VB-2 “Elviria Sur” del PGOU de Marbella de 1986, en relación con determinadas parcelas de las manzanas UE 4.18 y UE 4.19. (*BOPMA 09/05/2017*).

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión. Por el que se publica que por acuerdo de Pleno, en su sesión de 30/09/2016, se procedió a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela P.2 supermanzana JKL, Sector de Ordenación URP-AN-2 (T). (*BOPMA 10/05/2017*).

ANUNCIO del Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad. Acuerdo de J.G.L. de 04/04/2017, por el que se aprueban las bases generales y específicas para la creación de bolsa de trabajo para personal de la Banda Municipal, en modalidad de contratación temporal. (*BOPMA 11/05/2017*).

REAL DECRETO 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (*BOE 12/05/2017*).

LEY 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (*BOJA 12/05/2017*).

ORDEN de 2 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2017. (*BOJA 12/05/2017*).

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (*BOJA 12/05/2017*).

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el Plan de Sensibilización «Código Joven» de esta agencia administrativa para 2017, fomentando las acciones de respeto a la diversidad afectivo-sexual e identidad de género y se hace pública la oferta de talleres incluidos en el mismo. *(BOJA 15/05/2017)*

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. *(BOJA 15/05/2017)*.

ORDEN de 9 de mayo de 2017, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2017 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. *(BOJA 15/05/2017)*.

EDICTO del Área de Economía y Hacienda por el que se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella para el 2017. *(BOPMA 15/05/2017)*.

ANUNCIO del Área de RR.HH, Organización y Calidad. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04/04/2017, por el que se aprueban las bases generales y específicas para la creación de bolsa de trabajo para personal de la Delegación de Turismo, en modalidad de contratación temporal. *(BOPMA 15/05/2017)*.

ANUNCIO del Área de RR.HH., Organización y Calidad. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04/04/2017, por el que se aprueban las bases generales y específicas para la creación de bolsa de trabajo para personal de la Delegación de Urbanismo y Vivienda, en modalidad de contratación temporal. *(BOPMA 15/05/2017)*.

ANUNCIO Administración de Justicia. Se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Nº de recurso: P.O.85/17. Fecha de interposición: 15/02/2017. Recurrente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Administración autora de la actuación impugnada Ayuntamiento de Marbella. Actuación impugnada: Decreto nº 1044/16, de 11 de octubre de 2016. *(BOPMA 15/05/2017)*.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- RELACIONES DE FACTURAS: El Sr. **Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata.

3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2017/38.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2017/38.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° S/2017/38, por importe de **88.718,62 €**.

3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2017/39.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2017/39.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° S/2017/39, por importe de **115.280,84 €**.

3.2.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (MERCADILLOS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA) CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2017.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía), por el Servicio de Gestión Tributaria se han confeccionado las liquidaciones correspondientes al 1º cuatrimestre del ejercicio 2017, ascendiendo su importe a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (63.776,64.-€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** Aprobar las liquidaciones de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía) correspondiente al 1º cuatrimestre del ejercicio 2017, ascendiendo su importe a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (63.776,64.-€), (Remsa MERCA1701).

3.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADOS (ABRIL DE 2017).- A continuación se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** Aprobar los documentos cobratorios de LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADOS, (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) correspondiente al mes de ABRIL del ejercicio 2017 (Remesa MERCAM1704), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6904,64.-.-€).

3.4.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2017.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal sobre Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local reguladora de la Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, por el Servicio de Gestión Tributaria se han producido los documentos cobratorios de la misma correspondientes al mes de MARZO del ejercicio 2017, cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (8.524,51 €).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** Aprobar LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2017 (Remesa KIOSCO1703).

3.5.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- A continuación se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN CUDECA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA, A LA “ASOCIACIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD VALORES” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO SOBRE TRASPASO DE LOS PUESTOS Nº 84 Y 85 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta referida, que **SE RETIRA**, a propuesta del Concejal proponente pendiente de aportar nueva documentación.

6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD SOBRE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL 50% DEL SEGUNDO HIJO TRANSPORTADO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO MUNICIPAL PARA EL CURSO 2016/2017.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE MAYO DE 2015.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

8º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

8.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.- De propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de San Pedro de Alcántara solicitando autorización para la asignación de un complemento de productividad al Maestro-Capatáz, Don J. M. M.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **POR UNANIMIDAD, Autorizar el abono** de 427,50 € mensuales a Don J. M. M., en concepto de complemento de productividad por mayor dedicación, con efectos del presente acuerdo y hasta que desaparezcan las razones que motivaron dicho abono.

8.2.- PROPUESTA RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DE DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 439/2013.- De Decreto nº 168/2016, en relación con el Procedimiento Abreviado 439/2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de los de Málaga.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Decreto nº 168/2016, en relación con el Procedimiento Abreviado 439/2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de los de Málaga.

8.3.- PROPUESTA RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DE DESISTIMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 262/2016.- De Decreto nº 262/2016, en relación con el Procedimiento ordinario 262/2016, del Juzgado de lo Social nº 8 de los de Málaga.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Decreto nº 262/2016, en relación con el Procedimiento ordinario 262/2016, del Juzgado de lo Social nº 8 de los de Málaga.

8.4.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO 749/15 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MÁLAGA.- De Sentencia 438/16 del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga, en el marco del procedimiento 749/15, seguido a instancia de D^a A. B. P. H., contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sobre Reclamación de cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 438/16 del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga, en el marco del procedimiento 749/15, seguido a instancia de D^a A. B. P. H., contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sobre Reclamación de cantidad **y autorizar el abono** a la actora de 176,53 € en concepto de diferencias salariales por el reconocimiento de la antigüedad.

8.5.- PROPUESTA RELATIVA A PROCEDIMIENTO Nº 827/15 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MALAGA.- De Sentencia 372/16 del Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga, en el marco del procedimiento 827/15, seguido a instancia de D^a R. L. C. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella sobre Derechos y Reclamación de cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 372/16 del Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga, en el marco del procedimiento 827/15, seguido a instancia de D^a R. L. C. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella **y autorizar el abono** a la actora de 71,87 €, en concepto de indemnización por mora consistente en los intereses de la cantidad adeudada por conceptos salariales, así como el abono de 790,61 € por los conceptos expresados en el hecho probado cuarto de la referida Sentencia.

8.6.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO 844/15 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MALAGA.- De Sentencia 373/16 del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga, en el marco del procedimiento 844/15, seguido a instancia de D^a M. M. R. A. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella sobre reclamación de cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 373/16 del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga, en el marco del procedimiento 844/15, seguido a instancia de D^a M. M. R. A. contra el Excmo.

Ayuntamiento de Marbella **y autorizar el abono** a la actora del importe de 1.000,00 €, en concepto de premio de permanencia.

8.7.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MÁLAGA.- De Sentencia 34/17 del Juzgado de lo Social nº 11 de Málaga, en el marco del procedimiento 701/15 seguido a instancia de Don F. C. P. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella sobre Reclamación de derechos y cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 34/17 del Juzgado de lo Social nº 11 de Málaga, en el marco del procedimiento 701/15 seguido a instancia de Don F. C. P. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella **y autorizar el abono** al actor del importe de 1.000,00 €, en concepto de premio de permanencia.

8.8.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MÁLAGA, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO 21/16.- De Sentencia 479/16 del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga, en el marco del procedimiento 21/16 seguido a instancia de D^a C. R. H. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en concepto de reclamación de cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 479/16 del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga, en el marco del procedimiento 21/16 seguido a instancia de D^a C. R. H. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella **y autorizar el abono** a la actora del importe de 2.380,00 €, en concepto de reclamación de cantidad.

8.9.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MÁLAGA, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO 897/15.- De Sentencia 490/16 del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga, en el marco del procedimiento 897/15, seguido a instancia de Don A. F. B. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en concepto de reclamación de cantidad por ayuda protésica.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 490/16 del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga, en el marco del procedimiento 897/15, seguido a instancia de Don A. F. B. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella **y autorizar el abono** al actor del importe de 1.060,75 €, en concepto de reclamación de cantidad por ayuda protésica.

8.10.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA, EN PROCEDIMIENTO 326/16.- De Sentencia 289/16 del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el marco del procedimiento 326/16, seguido a instancia de Don M. F. M. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en concepto de reclamación de cantidad por ayuda de minusvalía de esposa.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 289/16 del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el marco del procedimiento 326/16, seguido a instancia de Don M. F. M. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y **autorizar el abono** al actor del importe de 1.845, 68 € de principal, así como 184,56 € de intereses, por el periodo comprendido entre mayo a diciembre de 2015, en concepto de reclamación de cantidad por ayuda de minusvalía de esposa.

8.11.- PROPUESTA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA, EN PROCEDIMIENTO 767/15.- De Sentencia 338/16 del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el marco del procedimiento 767/15, seguido a instancia de D^a E. H. H., contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sobre reclamación de cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 338/16 del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el marco del procedimiento 767/15, seguido a instancia de D^a E. H. H., contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y autorizar el abono a la actora la cantidad de 893,77 €, por los conceptos expresados en el hecho probado cuarto e intereses de demora.

8.12.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MÁLAGA.- De Sentencia nº 256/2016 del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, autos nº 379/16, seguido a instancia de D^a J. G. S., contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia nº 256/2016 del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, autos nº 379/16, seguido a instancia de D^a J. G. S., contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella estimando la demanda formulada por la actora, declarando injustificada la decisión empresarial, debiendo este Ayuntamiento **reponer a la actora** en sus anteriores condiciones de trabajo.

8.13.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MALAGA, SEGUIDA EN PROCEDIMIENTO 372/2016.- De Sentencia nº 472/16, dictada por el Juzgado de lo Social nº 12 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 372/2016, que estima la demanda interpuesta por Don J. M. N. R. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella sobre modificación sustancial de las condiciones laborales.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia nº 472/16, dictada por el Juzgado de lo Social nº 12 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 372/2016, que estima la demanda interpuesta por D. J. M. N. R. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella sobre modificación sustancial de las condiciones laborales y **reponer** al actor en sus anteriores condiciones de trabajo.

9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

9.1.1.- C. S.L.- (Exp. 3/2015).

Y la Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución.

9.2.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

9.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.- Seguidamente, se da cuenta de los decretos relacionados con la Delegación de Urbanismo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterados de los Decretos de la Delegación de Urbanismo.

9.2.2.- A. U.- (Exp. 640/12).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** licencia para la legalización de las modificaciones ejecutadas.

9.2.3.- RESTITUCIÓN DE PROPIEDAD DE LA PARCELA OBJETO DE EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DIRECTA SG-EQ-13 "AREA DOTACIONAL CAMINO DE LOS PESCADORES" (2011PLN00590).- Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente incoado sobre restitución de propiedad en “Área Dotacional Camino de los Pescadores”.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, **ACUERDA REVOCAR**, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos que conforman el expediente de Ocupación Directa, y, en concreto, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27.09.11 (punto 11.3) que aprobó definitivamente el expediente de Ocupación Directa, así como el Acta de Ocupación Directa de fecha 11.10.11, suscrita entre este Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la entidad M. A. M., S.A., por carecer de cobertura jurídica y causa legitimadora de la adquisición, toda vez que, al haber sido declarada la nulidad de pleno derecho de la Revisión del PGOU de Marbella de 2010, ha desaparecido el presupuesto de hecho que sirvió de base para la adquisición de los terrenos que conformaban el Sistema General EQ-13 “Área Dotacional Camino de los Pescadores”.

9.2.4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. DIRECTOR GRAL. DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DEL APARTADO TERCERO DEL DECRETO DE LA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2017, Nº 3641/2017.- Seguidamente se da cuenta del apartado TERCERO del Decreto nº 3641/2017, de fecha 4 de mayo de 2017.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de la propuesta.

10º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

10.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

10.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, RELATIVA A DECLARACIÓN DEL CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE EFECTÚEN DURANTE EL PRESENTE AÑO 2017, VINCULADAS AL ÁMBITO DEL ÁREA SECTORIAL DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

10.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RAFAEL PIÑA TROYANO, PARA LA APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por **UNANIMIDAD, ACUERDA** aprobar la propuesta.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación se realizaron varios ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.